

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Registro Civil de las Personas

Fecha: ____/____/____

Respetuosamente solicito al Registrador Civil de las Personas, realizar Inscripción de Defunción de conformidad a los datos siguientes:

1. DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA:

Nombres y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Estado Civil: Casado Soltero Sexo: Femenino Masculino

Número de documento de identificación: _____ DPI

Certificación de nacimiento

Pasaporte u otro

Copia certificada del asiento de Cédula de Vecindad

Cédula de Vecindad

Certificación de Documento Personal de Identificación

Extendido por: _____

2. DATOS DE COMPARECIENTE:

Nombres y Apellidos: _____

Se identifica con: DPI Pasaporte u otro número: _____

Extendido por: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la funeraria (si comparece en calidad de trabajador de ésta): _____

Declaro que la información consignada en la presente solicitud de Inscripción de Defunción es verídica y correcta a la fecha de hoy. Entiendo y acepto que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- NO es responsable de información errónea, incongruente y/o inconsistente que le proporcione de manera directa o indirecta que pueda inducir a error en la inscripción solicitada.

F. _____
COMPARECIENTE

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- 1.1 Informe de defunción;
- 1.2 Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
 - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-;
 - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido;
- 1.3 Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EXTEMPORÁNEA EN UN PLAZO MENOR DE UN AÑO

- 2.1 Informe de Defunción;
- 2.2 Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
 - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-;
 - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido;
- 2.3 Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.

3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EXTEMPORÁNEA EN UN PLAZO MAYOR DE UN AÑO

- 3.1 Informe de defunción;
- 3.2 Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
 - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-;
 - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido;
- 3.3 Constancia negativa de inscripción de defunción emitida por el Registro Civil de las Personas del municipio donde acaeció el fallecimiento;
- 3.4 Declaración jurada administrativa prestada por dos (2) personas mayores de edad, ante el Registrador Civil de las Personas, que sepan leer y escribir y que cuenten con Documento Personal de Identificación -DPI-;
- 3.5 Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.

Por sus características específicas, en los casos de inscripciones de defunción en la República de Guatemala y extemporánea, cuando dichas inscripciones sean de personas desconocidas y solicitadas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, solamente se deberá presentar informe de defunción y Documento Personal de identificación -DPI- del compareciente.

De conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo de Directorio Número 104-2015 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, en todas las inscripciones y anotaciones que sean solicitadas deberá presentarse:

1. Formulario proporcionado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en los casos de existir, según el tipo de inscripción o anotación.
2. Comprobante de pago por concepto de inscripción extemporánea, cuando corresponda.

Nota:

Identificación de extranjeros: Los extranjeros se identificarán con pasaporte vigente o documento de identificación de su país de origen; los centroamericanos y mexicanos también podrán identificarse con carta o certificado de presunción de nacionalidad o mediante carta de generalidades.¹

¹ Numeral 3 del artículo 38 del Acuerdo de Directorio No. 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas; Artículo 5 Acuerdo de Directorio número 71-2016, Reformas al Acuerdo de Directorio número 104-2015.